

Removiendo que por la Gravedad en la actual Carcel  
y otras deficiencias q. se les sigue acordaron de proprio en  
la fabrica de esta nueva Carcel otra Cedula si es posible, y si  
pudiesen suplirlo los propios de esta Villa y ayuda de su vecin-  
dado, previniendo para ello los materiales q. sean necesarios  
adquisicion del Maestro q. la a de hacer para Julian Linas mayor  
Vecino de esta dha Villa, y siendo necesario otra persona que  
sirva de Comisario, este Consejo p. dha obra y tiene el cuidado  
q. se requiera previniendo dho materiales y asistiendo a modo  
ello p. q. no se cometa ningun error nombraron por tal  
Comisario a Diego Gomez Fernandez Vecino de esta Ciudad de Villa  
a quien se le da saber para q. lo haga, y hecho proceda con  
discrecion a dho Maestro a proveer dho materiales, y a su  
tiempo proseguir la dha obra, y que concluya en el modo  
que sea necesario certificar ambos el Consejo q. ya tenia  
de p. q. se libren de dho. vigas, tablas, la cuenta y  
valor q. combenga p. darla en dha Certificacion. En cuya  
virtud se despachara las libranças a librancas q. combengan  
contra el Caudal de dho. propios. Tassi lo acordaron  
mandaron y firmaron sus Reys de que doy fe

M. J. Ferrn Pinar Manuel Aguirre  
de Leon

Juan Carrido

Nicolas Zamora

Diego Linas de Leon

En toledo on dho dia mes año suscriben  
comandado en el Decreto q. a nro dho Diego  
Gomez fernandez y su hijo, Linas mayor V. de dha  
Villa doy fe =

